

Victoria, E. Ríos, **27 AGO 2025**

**DISPONIENDO DE EQUINO ABANDONADO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza 4.136; el Expediente N° 6421/2025 y Oficio de Juzgado de Faltas N° 15.721; Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las Disposiciones establecidas en el artículo 8° de la Norma Aplicable (Ordenanza N° 4.136), los animales secuestrados o retenidos se mantendrán en el lugar dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, dentro de los diez (10) días corridos posteriores al secuestro.

Que, vencido el plazo mencionado, sin que haya sido retirado por sus propietarios y/o que se desconozcan los mismos, se considerará que se ha hecho abandono de los mismos. (Art 14° Ordenanza N° 4.136).

Que el día 11 de agosto de 2025, el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria, ha decomisado el equino (PELAJE TOBIANO), retenido el día 01/05/2025.

Que el mencionado Resolutivo Judicial puso a Disposición del D.E.M el equino abandonado para que éste proceda de acuerdo a lo normado en Art. 14 de la Ord. 4136.

Que se debe velar por los derechos del Animal y en ese sentido corresponde entregar el mismo a personas responsables que lo protejan y lo traten con respeto.

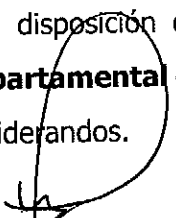
Que conforme a las facultades establecidas por el Inc. C) y los fundamentos expuestos precedentemente, se resuelve entregar el animal a dicha Delegación, bajo su exclusivo cuidado y responsabilidad.

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.080, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:**

**DECRETA**

**Artículo 1º):** DISPONER que el equino (pelaje tobian), puesto a disposición del Departamento Ejecutivo, será entregado en custodia a la **Jefatura Departamental de Policía de Victoria**, para los fines establecidos en los presentes considerandos.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º):** DELEGAR todos los cuidados que requiera el equino bajo el arbitrio y exclusiva responsabilidad de la Jefatura Departamental de Policía Victoria.

**Artículo 3º):** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 4º):** Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria.

**Artículo 5º):** Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
LIC. CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria